

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

R.U.C. 20252817302

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 213-2024-ALC-MDSDO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 18 de noviembre del 2024

VISTO

El informe Nº1391-A-2024-OGPP/MDSDO-PH de fecha 18 de noviembre del 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, recepcionada el 18 de noviembre del 2024, por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estable que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que mediante Decreto Legislativo Nº1440, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el mismo que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Publico resultando de aplicación a todas las entidades del sector público, incluidos los Gobiernos Locales; por ello, en su articulo 8º se dispone que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el articulo 46° del Decreto Legislativo Nº1440 dispone que constituye modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley; en ese sentido el inciso 1) del numeral 46.1 del referido artículo, indica que los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los Créditos Presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Prepuesto del Sector Publico;

Que, el numeral 24.5 del articulo 24º del citado Decreto Legislativo, precisa que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las estimaciones que los recursos del Forido Compensación Regional (FONCOR), y de los ingresos públicos que comprende la Regalía Minera, Canon Minero, Canon Hidro energético, Canon Pesquero, Canon Gasifero, Canon y Sobre canon Petróleo, Canon Forestal, del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), la Participación en la Renta de Aduanas y otros aprobados por norma expresa, son efectuadas por la Dirección General de Presupuesto Público, en conformidad con la normatividad vigente y los supuestos macroeconómicos proporcionados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, de corresponder;

C. Telf. 920011028 / 993 752 896
www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros
www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
 ▼ OF. ENLACE: MZ. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA
 ▼ AGENCIA: MZ. A2 LT. 24 SECTOR LAS ORQUIDEAS CP DE PAMPAPACTA







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

R.U.C. 20252817302

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº31953. Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, dispone que de producirse una modificación en la estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, de igual modo, la citada disposición señala que para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Años Fiscal 2024, mediante resolución directoral de la mencionada Dirección General;

Estando a los expuesto, y de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del articulo 20º de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

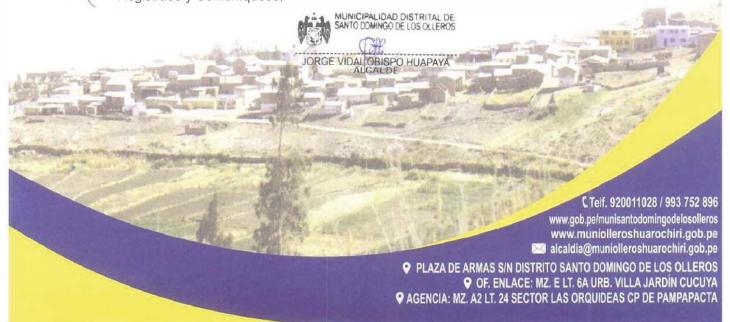
SE RESUELVE:

NTO DOM

Artículo Primero. APROBAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Distrital Santo Domingo de los Olleros, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo Segundo. que la presente resolución se sustenta en la "Nota de modificación Presupuestaria" emitida en el mes de noviembre 2024; se adjunta la Nota Nº 0128 detallada.

Registrase y Comuniquese;



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL NOTA Nº 0000000128

(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO: 15 LIMA

PROVINCIA: 07 HUAROCHIRI

PLIEGO: 31 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS [301369]

ESTADO : APROBADO

---- DATOS DEL PLIEGO -----

: 18/11/2024

DOCUMENTO : 102 / R.A. 213-2024-ALC

Fecha: 19/11/2024 Hora: 12:31:45 Pag.: 1 de 1

MES : NOVIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 18/11/2024

TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : MODIFICACION PARA CUBRIR GASTOS

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

23 1 1 .1 ALIMENTOS Y BEBIDAS 0 2.3 1 1 .1 ALIMENTOS Y BEBIDAS 2.3 2 CONTRATACION DE SERVICIOS 0 2.3 .2 7 SERVICIOS 0 2.3 .2 7 1 3 .3	PRG PRODIPRY META RB	Y ACT/ALIOBR FUN DIVE GREF CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS 0 5 23 BENES Y SERVICIOS 0 2.3.1 COMPRA DE BIENES 0 23.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS 0 2.3.1 1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS 0 2.3.1 1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO 0 2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS 0 2.3.2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS 0	∩¹∩1 3999999	5000003 03 006 C008 ASESORAMIENTO Y APOYO	0	70,000
5 23 BENES Y SERVICIOS 0 2.3 1 COMPRA DE BIENES 0 2.3 1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS 0 2.3 1 1 .1 ALIMENTOS Y BEBIDAS 0 2.3 1 1 .1 ALIMENTOS Y BEBIDAS 0 2.3 1 2 CONTRATACION DE SERVICIOS 0 2.3 2 CONTRATACION DE SERVICIOS 0	0014 0089	59718 GERENCIAR RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	0	70,000
2.3. 1 COMPRA DE BIENES 0 2.3. 1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS 0 2.3. 1 1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS 0 2.3. 1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO 0 2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS 0 2.3. 2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS 0	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	70,000
2.3. 1. 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS 0 2.3. 1. 1. 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS 0 2.3. 1. 1. 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PAFA CONSUMO HUMANO 0 2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS 0 2.3. 2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS 0		5 23 BENESY SERVICIOS	O	70,000
2.3. 1 1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS 0 2.3. 1 1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO 0 2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS 0 2.3. 2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS 0		2.3. 1 COMPRA DE BIENES	0	50,000
2.3 1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO 0 2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS 0 2.3. 2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS 0		2.3. 1. 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	0	50,000
2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS 0 2.3. 2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS 0		2.3. 1 1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	0	50,000
2.3. 2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS 0		2.3. 1 1. 1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	0	50,000
50,000 St. 7, Matter 1, 91 1,000 Gr. 7, 150 1,000 Gr. 7, 150 1,000 Gr. 7, 150 Gr. 700		2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS	0	20,000
2.3. 2.7.1 SERVICIOS DE CONSULTORIAS Y SIMILARES DESARBOLLADOS POR PERSONAS JURIDICAS 0.		2.3. 2. 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	20,000
The second secon		2.3. 2.7. 1 SERVICIOS DE CONSULTORIAS Y SIMILARES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURIDIO	CAS 0	20,000
2.3. 2.7. 199. OTROS SERVICIOS SIMILARES 0		2.3. 2.7. 1.99. OTROS SERVICIOS SIMILARES	0	20,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG TT G SG SGDESPESPD		ANJLACIÓN	CREDITO
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		0	70,000
	1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS		0	70,000
	1.3. 2 DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS		0	70,000
	1.3. 2. 1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS GENERALES		0	70,000
SANTO DOWN	1.3. 2 1.4 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS GENERALES		0	70,000
Star I Was	1.3 2 1.499 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS GENERALES		.0	70,000
	2	TOTAL	0	70,000



INFORME Nº1391-A-2024-OGPP/MDSDO-PH

A : Ing. Miguel Orlando Reyes Chávez

Gerente Municipal

De : C.P.C. NORBI DARBIN DIONICIO MANGO

Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Asunto : Modificación Presupuestal

FECHA : Santo Domingo de los Olleros, 18 de noviembre del 2024

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a su digno despacho para saludarlo cordialmente; y a la vez informarle la MODIFICACION PRESUPUESTAL PARA CUBRIR GASTOS por el monto de S/. 70,000.00 (SETENTA MIL CON 00/100 SOLES), en el Rubro — RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.

Atentamente,



